

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número. 3.492

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Consejo General de Castilla León

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 14 de mayo de 1982, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Avila.

Promotor: Jesús Martín García.

Paraje: Carretera de El Fresno.

Construcción: Nave para ganado.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 31 de mayo de 1982.

El Secretario de la Comisión,
Ilegible.

Número 3.536

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE FARMACEUTICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de farmacéutico, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Es objeto de la presente convocatoria,

la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de farmacéutico de esta Excma. Corporación Provincial, con destino en el Hospital Provincial dependiente de la misma, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Diputación.

2.ª—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 60. Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Estar en posesión del título de Farmacéutico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de su cargo.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

3.ª—INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª, y que se comprometen a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados

a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Las instancias estarán reintegradas con póliza del Estado, de 25 pesetas, timbre provincial, de 5 pesetas y sello de la M.U.N.P.A.L., de 5 pesetas.

4.ª—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación, formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional.

5.ª—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
El director del Hospital Provincial, dependiente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo.

Un representante del Ente Preautonómico.

—Un funcionario de carrera de la Diputación, designado por la Corporación.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se

hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, el día hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.ª—EJERCICIOS DE LA OPOSICION. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facultad de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.—Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la Convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública.

TERCER EJERCICIO.—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.—Consistirá en la resolución de un caso práctico fijado por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar.

8.ª—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.—Los tres ejercicios son obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos,

siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º—Certificación de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo, de Farmacéutico, o el resguardo de pago de los derechos del Título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º—Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de Buena Conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expe-

dido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Quien tuviere la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

10.ª—DEDICACION.—Se establece para quien resulte titular de la plaza que se convoca, una labor profesional que le impide y le incompatibiliza para que en la provincia de Avila, pueda ejercer libremente su profesión.

11.ª—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 25 de noviembre de 1982.

Firmas, **ilegibles**.

DILIGENCIA.—Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1982.

Avila, a 2 de diciembre de 1982.

El secretario general, **ilegible**.

PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE FARMACEUTICO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO.

TEMA 1.º— a) Medicamentos. Influencia de la acción terapéutica, de la función química y de la isomería.— b) Legislación referente a las farmacias, botiquines y consultas de los

Hospitales Civiles.— c) Vitamina liposoluble A.— d) Resistencia de las bacterias a los agentes físicos.

TEMA 2.º— a) Análisis mineral. Marchas analíticas. Disgregación.— b) Pulverización de los materiales farmacéuticos: operaciones preliminares, pulverización propiamente dicha y tamización.— c) ORINA. Caracteres organolépticos y elementos normales en la orina.— d) Vitaminas liposolubles D y E.

TEMA 3.º— a) Estudio analítico y separación de los cationes que precipitan con ácido clorhídrico y con hidrógeno sulfurado.— b) Polvos simples y compuestos más interesantes de la F.E. VIII e.— c) ORINA. Elementos anormales de la orina.— d) Dinámica de la desinfección. Desinfectantes.

TEMA 4.º— a) Estudio analítico y separación de los cationes del grupo del sulfuro amónico.— b) Deseccación: técnica y teórica. Esterilización.— c) ORINA. Examen histoquímico y bacteriológico del sedimento.— d) Valoración de desinfectantes.

TEMA 5.º— a) Estudio analítico de los cationes del grupo del carbonato amónico y de los metales alcalinos. Separación.— b) Comprimidos: operaciones preliminares para la comprensión. Maquinaria empleada para la obtención de los comprimidos en la oficina de farmacia o en la industria. Granulados.— c) ORINA.— Análisis de cálculos urinarios.— d) Vitamina hidrosoluble B1.

TEMA 6.º— a) Marchas analíticas de aniones y ejemplos de identificación de los más importantes.— b) Comprimidos: excipientes, aglutinantes, lubricantes, diluyentes, disgregantes y colorantes empleados en la elaboración de los comprimidos.— c) Vitaminas hidrosolubles B2, B6, etc.— d) Compuestos antibacterianos más usados en el tratamiento de las infecciones.

TEMA 7.º— a) Métodos analíticos volumétricos.— b) Comprimidos: grageados, cubiertas entéricas. Incompatibilidades.— c) Vitaminas C y PP.— d) Compuestos antibacterianos naturales de los microorganismos.

TEMA 8.º— a) Métodos analíticos gravimétricos.— b) Comprimidos elaborados sin excipiente. Estudio y preparación de los comprimidos de ácido acetilsalicílico y de ácido acetilsalicílico con cafeína.— c) ORINA. Reacciones químicas y biológicas para el diagnóstico del embarazo.— d) Caldos vegetales.

TEMA 9.º— a) Análisis electrolíticos y potenciométricos.— b) Comprimidos: Estudio y preparación de los comprimidos de sulfatiazol T.B.1 y P.A.S.— c) Examen del contenido gástrico.— d) Penicilinas, ampicilinas, amoxicilinas, carbenicilina cloxacili-

na y cefalosporinas. Aspectos bacteriológicos, constitución y ensayos.

TEMA 10.º— a) Métodos analíticos ópticos.— b) Comprimidos: estudio y preparación de los comprimidos de ácido nicotínico, piramidón, vitamina B y vitamina C.— c) Leche: Caracteres y composición.— d) Evacuación sanitaria de aguas residuales. Estudio desde el punto de vista de establecimientos benéficos y hospitalarios.

TEMA 11.º— a) Cromatografía.— b) Caracteres que deben reunirse y manipulaciones que deben seguirse para la comprensión de los productos cuyo comportamiento se desconoce.— c) Examen de heces fecales.— d) Esterilización de la leche.

TEMA 12.º— a) Análisis orgánico elemental cualitativo.— b) Sellos medicinales: Caracteres aparatos manuales e industriales. Alteración y conservación. Incompatibilidades.— c) Examen del esputo.— d) Leches homogeneizadas y condensadas.

TEMA 13.º— a) Identificación de los compuestos orgánicos. Puntos de fusión y ebullición. Crioscopia.— b) Cápsulas medicinales y perlas: Caracteres. Preparación del baño de gelatina, introducción en los moldes. Preparación de las cápsulas por presión; forma, cierre y uso.— c) SANGRE. Estudio fisiológico y técnica de la extracción para los diferentes análisis.— d) Leches evaporadas y en polvo.

TEMA 14.º— a) Identificación y determinación de los hidrocarburos. Identificación de la función alcoholica.— b) Píldoras: Composición, excipientes sólidos y líquidos. Preparación, aparatos empleados.— c) SANGRE. Mecanismo de la coagulación y técnica para su determinación.— d) Leches de composición modificada.

TEMA 15.º— a) Identificación y valoración de fenoles.— b) Píldoras: Ensayos y estudio de las más importantes de la F.E. Gránulos: Polvo al centésimo y división de la masa. Bolos. Incompatibilidades de estas formas farmacéuticas.— c) SANGRE: Tiempos de protrombina y calcio.— d) Fermentación y fermentos lácticos: Caldo, polvo y comprimidos.

TEMA 16.º— a) Identificación y valoración de aldehidos y cetonas.— b) Pastillas: Preparación y división de la masa. Tabletas: Preparación y división. Estudio de las más importantes de la F.E.— c) Estudio fisiológico de los hematies y su recuento.— d) Destrucción de biopsias, vendas compresas y residuos de quirófanos y salas de cura de los servicios hospitalarios.

TEMA 17.º— a) Identificación y determinación de la función ácido-éster y eter.— b) Sacaruros granulados: Preparación, aparatos utilizados. Impregnación del azúcar y desecación del

granulado. Granulados de Kola y de glicerofosfato cálcico.— c) SANGRE. Estudio comparado de las cámaras cuentaglobulos.— d) Opoterapia: Glándulas endocrinas. Recolección y preparación para el uso. Ensayos.

TEMA 18.º— a) Identificación y determinación de nitrilos, isonitrilos aminos y amidas.— b) Dispersión micelar: Mucilagos. Estudio de las emulsiones naturales y artificiales.— c) SANGRE. HEMOGLOBINA. Resistencia globular. Pipetas cuentaglobulos.— d) Tratamiento de las aguas. Purificación.

TEMA 19.º— a) Análisis toxicológico.— b) Emulsiones: Estudio de las más importantes de la F.E.— c) SANGRE. Estudio de los leucocitos y su recuento.— d) Tiroides y timo.

TEMA 20.º— a) Técnicas generales de análisis bromatológicos.— b) Pomadas: Estudio de excipientes, vaselina, lanolina, parafina, etc. y de los sucedáneos. Excipientes modernos.— c) SANGRE. Modo de verificar las extensiones y técnica de coloración para su examen.— d) Cápsulas suprarrenales.

TEMA 21.º— a) Análisis de harinas. Examen microscópico. Acidez, gluten, humedad, cenizas.— b) Pomadas: Ensayos, análisis y conservación. Estudio de las más importantes de la F.E. Ceratos.— c) Páncreas.— d) Aspecto sanitario del abastecimiento de leches a servicios de puericultura y hospitalarios.

TEMA 22.º— a) Harinas: Determinación de la grasa, materias nitrogenadas. Determinación del almidón y celulosa.— b) Glicerolados. Jabones medicinales y linimentos. Estudio de los más importantes de la F.E.— c) Duodeno, estómago e hígado.— d) Vigilancia de alimentos como vehículos de infección.

TEMA 23.º— a) Análisis del pan.— b) Emplastos: excipientes y preparación. Estudio de los más importantes.— c) SANGRE: Técnica de hemocultivo.— d) Hipófisis.

TEMA 24.º— a) Harinas preparadas. Pastas alimenticias. Galletas. Análisis.— b) Estudio de los supositorios grasos, de glicerogelatina, agar-agar y estearato sódico.— c) Glándulas sexuales masculinas y femeninas.— d) Desinfección. Fumigación. Métodos.

TEMA 25.º— a) Vinos. Análisis.— b) Estudio farmacéutico de los óvulos de glicerogelatina, ictiol y tanino.— c) Jugos de carne y polvo de carne.— d) Misión farmacéutica de la higiene escolar aplicada a los centros benéficos.

TEMA 26.º— a) Grasas. Densidad. Índice de refracción. Puntos de fusión y solidificación. Acidez.— b) Estudio

de los colirios. Preparación, insotonía, ajuste de pH, asepsia. Colirios oleosos y pomadas oftálmicas. Fumigaciones y aerolización.— c) SANGRE. Determinación de urea (comparación de técnicas).— d) Insecticidas. Repelentes.

TEMA 27.º— a) Grasas. Índice de saponificación. Índice de yodo insaponificable.— b) Jarabes. Preparación, alteraciones, conservación y ensayos.— c) SANGRE. Determinación del ácido úrico.— d) Sueros de caballo, bódidos y cerdo.

TEMA 28.º— a) Agua potable. Toma de muestras, determinación física, dureza, acidez, alcalinidad, pH. Determinación del nitrógeno en sus distintas formas.— b) Jarabes simples y compuestos más importantes de la F.E.— c) SANGRE. Determinación de creatina y creatinina.— d) Fermentos solubles o diastasas.

TEMA 29.º— a) Aguas. Residuo fijo. Determinación del calcio, magnesio, cloro, sulfúrico, carbónico. Materia orgánica.— b) Jugos o zumos y su clasificación. Jugos acuosos herbáceos y zumo de uvas.— c) SANGRE. Glucemia y curva de glucemia. d) Fermentos hidrolizantes de los glúcidos: Amilasa, maltasa y lactasa.

TEMA 30.º— a) Azúcares. Identificación y determinaciones más importantes.— b) Aceites de oliva, almendras, linaza e hígado de bacalao.— c) SANGRE. Determinación de fósforo y fosfatasas.— d) Fermentos hidrolizantes de los prótidos (proteasas, pepsina).

TEMA 31.º— a) Jabones. Elaboración y análisis.— b) Estudio farmacéutico de las esencias, preparación, propiedades y análisis.— c) SANGRE. Determinación de calcio, potasio y sodio.— d) Pancreatina y papaína.

TEMA 32.º— a) Detergentes y humectantes.— b) Aguas destiladas aromáticas, caracteres, ensayos, conservación.— c) SANGRE. Determinación de protaminas y aminoácidos.— d) Productos de la hidrólisis de los prótidos: peptonas.

TEMA 33.º— a) Sedantes. Bromoformo. Bromuros. Análisis.— b) Aguas destiladas de azahar y laurel cerezo. Análisis.— c) Determinación de bilirubina e índice icterico.— d) Inmunidad.

TEMA 34.º— a) Antiespasmódicos: Valerianatos, papaverina, eupaverina, benzoato de bencilo.— b) Extracción: Soluciones extractivas; disolventes. Lixiviación, clarificación. Expresión. Decantación y filtración.— c) SANGRE. Determinación de colesiterina.— d) Vacunoterapia. Vacuna Jenneriana.

TEMA 35.º— a) Antipiréticos-Analgésicos: Derivados de la anilina, del fenol y del paramidofenol. Análisis.— b) Tinturas alcohólicas. Tinturas he-

roicas más importantes de la F. E. Alcoholaturos. Enolados.— c) Vacunas experimentales atenuadas y fijadas. Antirábicas.— d) Infección cárnica.

TEMA 36.º— a) Antipiréticos-Analgésicos. Criogenina. Derivados de la fenilhidracia. Combinaciones barbitúrico-pirazolónicas. Análisis.— b) Extractos; Su estudio, clasificación, obtención, examen y valoración. Alteraciones y conservación.— c) SANGRE. Determinación de cloruros.— d) Vacuna antituberculosa.

TEMA 37.º— a) Hipnóticos. Hidrato de cloral. Cloretona. Paraldehído. Sulfonal. Trional. Análisis.— b) Extractos acuosos. Estudio de los más importantes de la F.E.— c) SANGRE. pH sanguíneo y reserva alcalina: métodos usuales para su determinación.— d) Vacunas preparadas con cultivos muertos: Antitífica-paratifoidea.

TEMA 38.º— a) Hipnóticos. Uretano. Bromural. Adalina. Hidantoinas. Análisis.— b) Extractos alcohólicos más importantes de la F.E.— c) Vacuna antipestosa. d) Bacteriales: Morfología, biología y especies parásitas del hombre.

TEMA 39.º— a) Hipnóticos: Barbitúricos. Análisis.— b) Extractos etéreos de la F.E.— c) SANGRE. Sero-aglutinaciones.— d) Vacuna anticolérica.

TEMA 40.º— a) Anestésicos locales: Anestésina. Estovaína. Novacaína. Cocaína. Análisis.— b) Extractos fluidos: Estudio de los más importantes de la F.E.— c) Reacción de fijación de complemento (Wasserman).— d) Toxinas microbianas: Reacción de Schik y Mantoux.

TEMA 41.º— a) Anestésicos generales: Cloruro de etilo. Cloroformo. Eter. Análisis.— b) Algodones: Cardado, hidrófilo y medicinales.— c) SANGRE. Reacciones de floculación para diagnóstico de Lues. d) Sueroterapia: Teoría o técnica de la preparación de los sueros terapéuticos.

TEMA 42.º— a) Anestésicos generales: Avertina. Evipán. Tiobarbitúricos.— b) Gasas: con apresto e hidrófila. Esterilización y ensayos. Gasas más importantes de la F.E.— c) Sueros antotóxicos: Antidiftérico.— d) Amébidos: Lucha y precauciones.

TEMA 43.º— a) Excitantes del sistema nervioso central: Estricnina. Brucina. Cafeína. Atropina. Análisis.— b) Hilos de sutura: Clasificación. Reabsorbibles. Catgut y sucedáneos.— c) Examen del líquido cefalorraquídeo.— d) Suero antitetánico.

TEMA 44.º— a) Paralizantes del sistema nervioso central: Cationes, potasio y magnesio. Ión bromo. Morfina. Aconitina. Escopolamina. Análisis.— b) Hilos para suturas no reabsorbibles: Sintéticos y metálicos. Tallo de laminaria. Vendas enyesadas y silica-

tadas.— c) Caracteres generales de exudados y traxudados. Exudado nasal y faríngeo.— d) Sueros antiveneñosos, antimicrobianos y de convalécientes. Estudio de los más importantes.

TEMA 45.º a) Excitantes del simpático: Adrenalina, efedrina. Aminas simpaticomiméticas. Análisis.— b) Esparrapao, tafetan y colodiones.— c) Exudados ocular y óptico.— d) El desinfectante como auxiliar del médico en la lucha contra culicidos hematófagos.

TEMA 46.º— a) Paralizantes del simpático: Alcaloides del cornezuelo de centeno. Yohimbina.— b) Productos dietéticos.— c) Exudados pleural y peritoneal.— d) Estreptomina.

TEMA 47.º— a) Excitantes y paralizantes del parasimpático: Atropina. Colina. Derivados: Eserina. Pilocarpina. Análisis.— b) Inyectables. Conceptos generales. Agua destilada, bidestilada, tridestilada y apirógena.— c) Exudados uretral y vaginal. Gonorreacciones.— d) Levadura de cerveza y complejo B.

TEMA 48.º— a) Estimulantes de los centros respiratorios y cardíacos: Lobelina. Alcanfor. Cardiazol. Coramina.— b) Inyectables: Desmineralización del agua. Condiciones que debe reunir el agua destilada para los inyectores.— c) Diagnóstico de la esterilidad. Espermograma y espermocultivo.— d) Propiedades físicas de la sangre.

TEMA 49.º— a) Tónicos cardíacos: Digitalina. Estrofantina. Escilarina.— b) Inyectables: Disolventes. Aceite de Olivas: condiciones que debe reunir. Otros disolventes etéreo-solubles utilizados.— c) Reacción de la sangre y pH. Estudio bioquímico.— d) Enfermedades producidas por insectos portadores.

TEMA 50.º— a) Vasodilatadores. Yoduros. Derivados yodados orgánicos. Teobromina. Papaverina.— b) Inyectables: Preparación de las soluciones acuosas isotónicas: Istonización de las soluciones.— c) Equilibrio ácido-base y globuloplasmáticos.— d) Dengue: Fiebre recurrente; profilaxis.

TEMA 51.º— a) Vasodilatadores: Nitritos. Nitroglicerina. Sulfocianuros alcalinos. Colina y derivados.— d) Inyectables: Reacción de las soluciones. pH. Determinación y ajuste del pH de las soluciones inyectables.— c) Índice hematimétrico y hemólisis.— d) Tifus exantemático: Riketsias, portadores.

TEMA 52.º— a) Vasoconstrictores. Adrenalina. Isotocureas. Alcaloides del cornezuelo de centeno y del hidrastis.— b) Inyectables: Ampollas. Condiciones que debe reunir el vidrio.— c) Bacteriología: Caracteres generales de las bacterias.— d) Pediculidos parásitos del hombre. Morfología y fisiologismo.

TEMA 53.º— a) Queratoplásticos:

Acido Pítrico. Pirogalol. Crisarobina. Acido crisofánico. Ensayos y análisis.— b) Inyectables. Limpieza del material de vidrio empleado.— c) Las hemoglobinas y el ciclo respiratorio de la sangre. d) Papel de los pediculidos en la transmisión de enfermedades.

TEMA 54.º— a) Queratoplásticos (continuación): Breas. Ictiol. Tumenol. Pellidol Rojo escarlata. Análisis.— b) Inyectables: reparto del líquido, llenado y cierre de ampollas.— c) Estudio óptico de las bacterias.— d) Despiojamiento activo, pasivo, individual y doméstico.

TEMA 55.º— a) Acetato de talio y sales que puedan sustituirle. Análisis. b) Inyectables: Soluciones coloides.— c) Acción del medio ambiente sobre las bacterias.— d) Isótopos radioactivos. Su importancia en bioquímica.

TEMA 56.º— a) Acido fosfórico. Glicerofosfatos. Lactofosfatos. Hipofosfitos. Fitina. Análisis.— b) Inyectables: Preparación de los líquidos inyectables. Emulsiones inyectables.— c) Técnica del cultivo de las bacterias aerobias. d) Anticoagulantes sanguíneos.

TEMA 57.º— a) Arrehenal. Cacodilatos. Análisis.— b) Técnica del cultivo de las bacterias anaerobias.— c) Factor Rhesus.— d) Cianhidrización: Técnica. Comprobación. Preparación de locales.

TEMA 58.º— a) Cloruro mercurio. Sales de Plata. Análisis.— b) Inyectables: Esterilización de los inyectables. Lámparas germicidas.— c) Estudio general de levaduras y hongos.— d) Cianhidrización: producción del gas, detectores, ventilación, neutralización.

TEMA 59.º— a) Medicamentos generadores sanguíneos. Hierro. Cobre. Manganeseo. Análisis.— b) Inyectables: Esterilización por medios químicos. Preparación de los inyectables asépticos; operaciones complementarias.— c) Metabolismo bacteriano.— d) Ventajas e inconvenientes de los desparasitadores empleados en escuelas, asilos, hospitales, etc.

TEMA 60.º— a) Astringentes: Sales de bismuto. Ensayos y valoración.— b) Inyectables: Limpieza exterior, revisado, rotulado y comprobación del cierre.— c) Bacterias del suelo.— d) Determinación cuantitativa de las proteínas del suero sanguíneo.

TEMA 61.º— a) Astringentes: Taniño. Tanalbina. Tanígeno. Ensayos y valoración. b) Inyectables de aceite alcanforado. Alcanfor. Eter. Colesterina y Vitamina D.— c) Bacterias de interés sanitario procedentes del agua. d) Roedores en general: Epidemiología.

TEMA 62.º— a) Eméticos de acción directa: Apormofina. Aspideosamina. Veratrina.— b) Inyectables de cloruro cálcico y gluconato cálcico al 10 %.—

c) Bacterias del aire.— d) Regulación de la diuresis. Coeficientes de depuración ácida y constante de Ambar.

TEMA 63.º— a) Eméticos: de acción refleja. Emetina. Sulfato de cobre. Sulfato de zinc. Tartaro emético. Antieméticos. Citrato sódico.— b) Inyectables de efedrina y adrenalina al 1 por 1.000.— c) Bacterias de leche.— d) Infección pestosa, desratización. Legislación.

TEMA 64.º— a) Purgantes: Sulfato sódico. Sulfato magnésico. Calomelanos. Aceite de ricino. Fenolftaleína. Principios activos de la resina de jalapa, sen, ruibarbo y cáscara sagrada. Valoración.— b) Inyectables de cardiazol y cardiazol-efedrina.— c) Grupos sanguíneos.— d) Enfermedades transmitidas por evacuaciones de la nariz y garganta.

TEMA 65.º— a) Medicamentos antiparasitarios internos: Principios activos del helecho macho. Alcaloides de la corteza de granado. Santonina. Violeta de genciana. Ensayos y valoración.— b) Inyectables de salicilato sódico y de atofan-salicilato sódico.— c) Bacteriología: Técnicas generales sobre la inoculación de animales y obtención de los productos patológicos de los mismos.— d) Tuberculosis: Estudio desde el punto de vista de establecimientos benéficos.

TEMA 66.º— a) Sedantes de la tos y espectorantes: Terpina. Terpinol. Gomenol creosota. Benzoato sódico. Codeína. Dionina. Eucodal. Principios activos de la poligala.— b) Inyectables de cafeína, cacodilato sódico y oro coloidal.— c) Estudio del estreptococo y estafilococo.— d) Compatibilidad y determinación del grupo sanguíneo.

TEMA 67.º— a) Diuréticos: Nitrato potásico. Teobromina. Diuretina. Teofilina. Mercuriales.— b) Inyectables de estrofantina intramuscular e intravenosa. Digitalina.— c) Estudio del Neumococo.— d) Difteria: Portadores, precauciones, lucha.

TEMA 68.º— a) Compuestos de arsénico.— b) Inyectables de morfina, morfina-esparteína y escopolamina. c) Estudio del género Neisseria.— d) Sarampión, escarlatina, reacciones, lucha.

TEMA 69.º— a) Combinaciones de antimonio y bismuto. Mercuriales.— b) Inyectables de luminal, eserina y estricnina.— c) Estudio del género salmonella.— d) Tosferina. Meningitis cerebro-espinal.

TEMA 70.º— a) Colorantes acridínicos: Azul de metileno. Colorantes azoicos. Germaniza. Ensayos.— b) Inyectables de ergotina, emetina y quinina. c) Estudio de los géneros Brucella y Emophilus.— d) Poliomiélitis: Aislamiento, portadores, legislación.

TEMA 71.º— a) Alcaloides: reactivos generales y valoración.— b)

Inyectables de cloruro sódico hipertónico y glocosa hipertónica.— c) Estudio del género Corynebacterium.— d) Viruela, varicela, profilaxis.

TEMA 72.º— a) Compuestos de oro. Esteres derivados de las grasas de Chaulmogra y Oncoba.— b) Sueros fisiológicos, glicosados, Ringer y bicarbonatado.— c) Estudio del género Mycobacterium.— d) Derivados y sustitutos de la sangre.

TEMA 73.º— a) Quimioterapia del paludismo. Quinina. Euquinina. Atebrina. Plasmoquina. Atepe. Paludrina. b) Raquianestesia con estricnina y novocaína.— c) Estudio de las espiroquetas.— d) Farmacodinamia general: Animales de laboratorio: Cuidado, alimentación y preparación para la obtención de datos farmacológicos.

TEMA 74.º— a) Sulfamidas: Ensayo y valoración.— b) Inyectables de extracto de hígado, coaguleno y vitamina K.— c) Protozoos patógenos más importantes.— d) Aparatos y dispositivos para la obtención de gráficas cronológicas.

TEMA 75.º— a) PAS. TB 1. Ensayos y valoración.— b) Inyectables de vitamina C, vitamina D y nicotámidia.— c) Estudio general de los virus.— d) Obtención de gráficas cronológicas de papeles milimetrados y logarítmicos y diversas formas de expresar gráficamente fenómenos biológicos en plantas, animales y hombres.

Avila, a 25 de noviembre de 1982. Firmas, ilegibles.

DILIGENCIA.—El presente programa fue aprobado por el Pleno Corporativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1982.

Avila, a 2 de diciembre de 1982. El secretario general, ilegible.

Número 3.531

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE AVILA JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

RELACION DE AGUAS CONSIDERADAS DE ALTA MONTAÑA RESPECTO A LA PESCA DEPORTIVA

Coto Fluvial de Pesca Deportiva, denominado "GREDOS", sobre la Laguna Grande de Gredos y la Garganta de Gredos.—Término municipal de Navalperal de Tormes.—Tramo comprendido.—Superior: Parte alta de la Laguna.—Inferior: Confluencia de la garganta de Gredos con la garganta del Pinar.

GARGANTA DE LAS POZAS.—Término municipal de Navalperal de Tormes.—Tramo comprendido.—Su-

perior: Nacimiento de las aguas.— Inferior: Confluencia con la garganta de Gredos.

GARGANTA DE BOHOYO.—Término municipal de Bohoyo.—Tramo comprendido.—Superior: Nacimiento de las aguas.—Inferior: Confluencia de la garganta de Bohoyo y el arroyo Becedillas.

GARGANTA DE LOS CABALLEROS.—Término municipal de Navalonguilla.—Tramo comprendido.—Superior: Parte inferior de la Laguna de los Caballeros.—Inferior: Unión con la garganta de Cerradillas.

GARGANTA DE LA COVACHA.—Términos municipales de Hoyos del Espino y Navaceda de Tormes.—Tramo comprendido.—Superior: Nacimiento de las aguas.—Inferior: Confluencia con la garganta de Prado Puerto.

GARGANTA DE PRADO PUERTO.—Término municipal de Navaceda de Tormes.—Tramo comprendido.—Superior: Nacimiento de las aguas.—Inferior: Confluencia con la garganta de la Covacha.

GARGANTA DEL TRAMPAL Y LAGUNAS DEL TRAMPAL, DE ENMEDIO Y DE ARRIBA.—Término municipal de Solana de Avila.—Tramo comprendido.—Superior: Nacimiento de las aguas.—Inferior: Charco del Infierno.

LAGUNA DEL BARCO.—Término municipal de Puerto Castilla.—Tramo comprendido.—Superior: Parte alta de la Laguna.—Inferior: Parte baja de la Laguna.

LAGUNA DE LOS CABALLEROS.—Término municipal de Navalonguilla.—Tramo comprendido.—Superior: Parte alta de la Laguna.—Inferior: Parte baja de la Laguna.

LAGUNA DEL DUQUE.—Término municipal de Solana de Avila.—Tramo comprendido.—Superior: Parte alta de la Laguna.—Inferior: Parte baja de la Laguna.

LAGUNA DE NAVA DEL BARCO.—Término municipal de Nava del Barco.—Tramo comprendido.—Superior: Parte alta de la Laguna.—Inferior: Parte baja de la Laguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 15 diciembre de 1982.

El jefe provincial de ICONA, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

EL ILTMO. SER. D. ELIAS DAVILA LORENZO MAGISTRADO JUEZ DE PRI-

MERA INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado, con el núm. 680/82, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Serapio Martín Salcedo hijo de Nicolás y de María Santos, natural y vecino de El Oso, donde falleció el día 20 de julio de 1982 en estado de soltero. Han solicitado ser declarados herederos, al haberle premuerto sus padres, sus hermanos de doble vínculo D. Anastasio y D.ª Claudia Martín Salcedo.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que en 30 días comparezcan a reclamarlo.

Dado en Avila a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—3.506

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 460/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Ramón Hernández Gutiérrez y de la otra como demandada Doña Adoración Martín-Delgado Esteban y D. Eloy Martín Delgado Esteban, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada D.ª Adoración Martín-Delgado Esteban y D. Eloy Martín Delgado Esteban y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas de principal doscientas veintiocho mil ciento cuatro ptas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha

suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a quince de diciembre de 1982.

Firmas, ilegibles.

—3.550

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 462/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Ramón Hernández Gutiérrez y de la otra como demandada D.ª Filomena Esteban Ferrero, Don Javier Martín Delgado Esteban y Don Eloy Martín Delgado Esteban éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D.ª Filomena Esteban Ferrero, Don Javier Martín-Delgado Esteban y Don Eloy Martín Delgado-Esteban y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de trescientas ochenta y siete mil setecientas treinta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.— Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D. Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

—3.551

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 596/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Luis Arévalo Hernández representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado don José Félix Martín Corredera y de la otra como demandado D. Vicente Domínguez Gamo éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Vicente Domínguez Gamo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal quinientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de diciembre de 1982.

Firmas, ilegibles.

—3.552

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 457/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Ramón Hernández Gutiérrez y de la otra como demandados Doña Adoración Martín-Delgado-Esteban, D. Eloy Martín-Delgado Esteban, y D. Timoteo Martín-Delgado Esteban, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D.^a Adoración Martín-Delgado Esteban, D. Eloy Martín-Delgado Esteban y D. Timoteo Martín-Delgado Esteban y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de trescientas noventa y nueve mil pesetas de principal doscientas cuatro mil ciento cuarenta y dos de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a quince de diciembre de 1982.

Firmas, ilegibles.

—3.553

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número

655/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Vicente Domínguez Gamo, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado Don Santiago Gutiérrez de la Peña y de la otra como demandado D. Vicente Domínguez Gamo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don Vicente Domínguez Gamo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal quinientas setenta y cuatro ptas. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a quince de diciembre de 1982.

Firmas, ilegibles.

—3.554

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

SUBASTA DE MADERAS

ANUNCIO URGENTE DE RECTIFICACION

Rectificación al pliego de condiciones del aprovechamiento de maderas forzoso anunciado en el B.O.P. del día 9 de diciembre en su página número 7.

1.º Los pinos son 718, con 470 m.c. secos y con corteza.

2.º Los gastos de corta, pela y arrastre por importe de 477.520 ptas. así como los de operaciones facultativas, tasas y otros varios establecidos, serán de cuenta del rematante.

3.º Riesgo y ventura. El contrato se establece con posibilidades de revisión de cubicación.

Cuevas del Valle, 14 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.518

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, dentro del Presupuesto ordinario, por medio de transferencia, se expone al público por espacio de QUINCE DIAS a los efectos procedentes; siendo el siguiente resumen:

AUMENTOS		
Partidas	Consignación anterior	Consignación actual
211-1	380.000	420.000
251-1	100.000	110.000
259-7	5.200.000	6.100.000
262-6	600.000	840.000
263-3	650.000	670.000
271-4	10.000	25.000
953-9	20.000	36.666
614-1	—	237.862
BAJAS		
Capítulo	Pesetas	
I	66.900	
II	725.000	
III	273.000	
IV	79.000	
VI	151.628	151.628
VIII	20.000	
IX	200.000	

Pedro Bernardo, 17 de diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.543

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE SANTA CRUZ DE PINARES (Avila) en sesión celebrada por el Pleno Municipal, el día 30 de agosto de 1982.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de

Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por espacio DE UN MES, a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que toda persona interesada, pueda examinar y formular las reclamaciones que crea oportunas.

Dicho documento se encuentra a disposición del público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Pinares, 16 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.544

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

Anuncio de subasta urgente de maderas

CORRECCION DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de la Provincia número 151 de fecha 18 de diciembre del año en curso, aparece publicado anuncio de subasta urgente de maderas de este Ayuntamiento, observando la siguiente errata:

OBJETO: Los aprovechamientos de madera, seco, en pie y con corteza de los siguientes lotes forzosos del monte 89 de estos propios y año 1982.

Debiendo decir:

OBJETO: Los aprovechamientos

de madera, verdes, en pie y con corteza de los siguientes lotes forzosos del monte 89 de estos propios y año 1982.

Los plazos empezarán a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo, a 21 de diciembre de 1982.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—3.580

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

El Presupuesto de Inversiones definitivo para el Ejercicio de 1982, presenta el siguiente Resumen por Capítulos.

INGRESOS

B) Operaciones de Capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 13.523.019.

GASTOS

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 13.523.019 pesetas.

Casavieja, a 18 de diciembre de 1982.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.562

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del suplemento de crédito número 2 al Presupuesto Ordinario de Gastos de 1982, se entiende aprobado definitivamente en la forma siguiente:

Partida	Título de la partida	Consignación	Suplemento
421-9	Aportaciones a consorcios	904.200	172.441
481-5	Atenciones benéficas	5.000	100.000

Asciende el total del suplemento a DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA (272.441) PESETAS, financiadas con cargo al superávit disponible del ejercicio de 1981.

La Adrada, a 16 de diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.549